

## EGIPTO

### Entrada al destino

Todos los viajeros, tanto egipcios como extranjeros, para entrar en Egipto deberán llevar cumplimentado e impreso en papel el formulario [Declaration Form](#) y presentar además uno de los siguientes certificados a su entrada a Egipto:

- **Certificado de vacunación** completa que debe cumplir los siguientes requisitos:
  - ◇ Ser expedido por un laboratorio acreditado en el país de vacunación.
  - ◇ Tener un código QR.
  - ◇ Haber transcurrido al menos 14 días desde la pauta vacunal completa.
  - ◇ Llevarlo impreso en papel.
  - ◇ Las vacunas aceptadas por las autoridades egipcias son: Pfizer, Moderna, AstraZeneca, Sinopharm, Sinovac, Sputnik y Janssen .
- **Prueba PCR (nasal) negativa** realizada dentro de las 72 horas previas a la salida del vuelo. El certificado debe cumplir los siguientes requisitos:
  - ◇ Incluir la hora de toma de la muestra, a partir de la cual se contarán las 72 horas.
  - ◇ Estar expedido y sellado por un laboratorio oficial .
  - ◇ Indicar el tipo de muestra tomado.
  - ◇ Expresar claramente que se trata de un test PCR.
  - ◇ El certificado debe estar emitido en inglés y/o en árabe.
  - ◇ Para verificar la veracidad del documento, el certificado deberá incluir el sello oficial del laboratorio en el que se realizó la prueba PCR o un código QR válido.
  - ◇ Llevarlo impreso en papel.
  - ◇ Los menores de seis años estarán exentos de presentación de test PCR.

### Nota importante

Las autoridades egipcias no admiten los siguientes certificados y por tanto deberán hacerse un test PCR para entrar en Egipto:

- ◇ Certificados de recuperación del Covid.
- ◇ Certificados de pauta completa de una sola dosis (excepto la monodosis Janssen). Esto afecta a aquellos que hayan pasado el Covid y solo se les haya suministrado una dosis.

Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea, por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea antes de iniciar el viaje los requisitos de entrada que les serán requeridos.

Para más información sobre los controles sanitarios de entrada en Egipto, consulte: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/DetalleRecomendacion.aspx?IdP=56>

### Durante la estancia en el destino

- Los circuitos turísticos funcionan con normalidad.

## **Entrada en España**

Información para españoles, ciudadanos de la UE, ciudadanos de estados Schengen y extranjeros residentes en España.

A partir del 14 de julio de 2021, para entrar a España, a todos los pasajeros mayores de 12 años procedentes se les exigirá la presentación de alguno de los siguientes certificados de control sanitario:

- ◇ Certificado de vacunación expedido por las autoridades competentes del país de origen a partir de los 14 días posteriores a la fecha de administración de la última dosis de la pauta vacunal completa.
- ◇ Certificado PCR negativo expedido en las 72 horas anteriores a la llegada a España, considerando este periodo desde la fecha de la toma de la muestra.
- ◇ Certificado de recuperación.

Los certificados deberán estar redactados en español, inglés, francés o alemán.

Asimismo, todos los pasajeros (incluidos los menores de 12 años) que lleguen a España por vía aérea o marítima, incluidos los que vienen en tránsito con destino a otros países, deberán cumplimentar antes de la salida un formulario de control sanitario a través de la web [www.spth.gob.es](http://www.spth.gob.es) o de la aplicación Spain Travel Health –SpTH–.

Los certificados anteriores y el código QR generado por Spain Travel Health serán comprobados por la aerolínea en el momento del embarque.

Además, a su llegada a España, se someterá a los viajeros a un control sanitario que incluirá un control de temperatura, un control visual y un control del correspondiente certificado y del código QR.

Si en el proceso del control sanitario que se efectúe a la llegada se detecta un pasajero sospechoso de padecer COVID-19 u otra patología que pueda suponer un riesgo para la salud pública, se realizará una evaluación médica en la que se valorarán los aspectos epidemiológicos y clínicos del pasajero. En el proceso de evaluación médica se le podrá realizar una prueba diagnóstica de infección activa.

## **Certificado de vacunación contra la COVID-19:**

Se aceptarán como válidos los certificados de vacunación expedidos por las autoridades competentes del país de origen a partir de los 14 días posteriores a la fecha de administración de la última dosis de la pauta vacunal completa. Las vacunas admitidas serán las autorizadas por la Agencia Europea del Medicamento o aquellas que hayan completado el proceso de uso de emergencia de la Organización Mundial de la Salud.

El certificado de vacunación deberá incluir, al menos, la siguiente información:

1. Nombre y apellido del titular.
2. Fecha de vacunación, indicando la fecha de la última dosis administrada.
3. Tipo de vacuna administrada.
4. Número de dosis administradas/pauta completa.
5. País emisor.
6. Identificación del organismo emisor del certificado de vacunación.

## **Certificado de Diagnóstico**

Se aceptarán como válidos los certificados de prueba PCR/antígenos con resultado negativo expedidos en las 48 horas anteriores a la llegada a España.

El certificado de prueba diagnóstica deberá incluir, al menos, la siguiente información:

1. Nombre y apellido del titular.
2. Fecha de la toma de la muestra.
3. Tipo de test realizado.
4. País emisor.

El número de identificación personal (pasaporte/DNI) que utilice para realizar el QR, debe ser el mismo que aparezca en el certificado negativo de PCR/TMA.

Información actualizada a: **17 de enero de 2022**

Esta información es válida para viajeros **con pasaporte español**. Consultar para otras nacionalidades.

# RESTRICCIONES COVID

## **Certificado de recuperación que confirme que el titular se ha recuperado de la COVID-19**

Se aceptarán como válidos los certificados de recuperación expedidos por la autoridad competente o por un servicio médico como mínimo 11 días después de la realización de la primera prueba diagnóstica con resultado positivo. La validez del certificado finalizará a los 180 días a partir de la fecha de la toma de la muestra.

1. El certificado de recuperación deberá incluir, al menos, la siguiente información:
2. Nombre y apellido del titular.
3. Fecha de la toma de muestras del primer test diagnóstico positivo.
4. Tipo de test realizado.
5. País emisor.

Nuestro corresponsal se encargará de que los clientes se puedan hacer la prueba PCR. Los pasajeros se tienen que hacer cargo del coste de la misma y la han de pagar allí y en efectivo.

Para más información sobre los controles sanitarios de entrada en España, consulte: <https://www.spth.gob.es/>

Información actualizada a: **17 de enero de 2022**

Esta información es válida para viajeros **con pasaporte español**. Consultar para otras nacionalidades.